



**ACTA NO 11
SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 DE FEBRERO DE 2025**

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 11 de febrero de 2025, al término de la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, a fin de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Muy buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrá celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza	Presente
------------------------------------	-----------------

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	Presente
C. José Manuel Guajardo Canales	Presente

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	Presente
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen	Presente
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	Presente
C. Eugenio Roux Suárez	Presente
C. Ana Luisa González Maiz	Presente
C. José Miguel Chávez Gómez	Presente
C. Mariana Zúñiga Romero	Presente
C. Adrián Marcos Dieck	Presente
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado	Presente

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias.

C. Ericka Teresa Monter González	Presente
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	Presente



Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión, el Contador Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería.

Bienvenido Secretario.

Y como Orden del Día, a continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Asuntos:
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
 - 1. Dictamen número CHPM 2024-2027/005-2025/Revocación.
- 4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: ¿Si existe algún comentario con relación al Orden del Día?

Al no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor
C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor
C. Eugenio Roux Suárez A favor
C. Ana Luisa González Maiz A favor
C. José Miguel Chávez Gómez A favor
C. Mariana Zúñiga Romero A favor
C. Adrián Marcos Dieck A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado A favor
C. Ericka Teresa Monter González A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen A favor

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

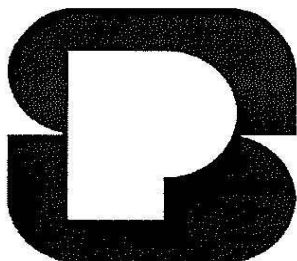
Muy amables.

14 votos a favor, **POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muchísimas gracias.

Continuando con el **PUNTO 3** del Orden del Día, cedo la palabra a la síndica primera, Sofía Lorena Leal Herrera, en su carácter de presidente de la comisión de hacienda y patrimonio municipal, quien procederá a la presentación de un dictamen.
Adelante Síndica.

Síndica Primera, C. Sofía Lorena Leal Herrera. Gracias Secretario.
Se presenta a su consideración el Dictamen número CHPM 2024-2027/005-2025/Revocación.



2024 — 2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/005-2025/Revocación

**Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente**

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibimos, mediante el oficio SA/0151/2025, de 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **la propuesta de revocación de los acuerdos segundo y tercero del dictamen CHPM 2018-2021/027/2019/DPM del expediente 120/2001**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, por lo que, esta Comisión presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

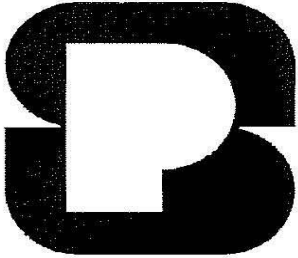
1. El 23 veintitrés de abril de 1980 mil novecientos ochenta, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó la donación del inmueble con expediente catastral 10-000-283, ubicado entre las calles Néstor García, Francisco Siller, 5 de Mayo y Padre Mier, de la colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, en favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios CETIS ("CETIS N°66").

2. Posteriormente, el 23 veintitrés de abril de 2002 dos mil dos, el Republicano Ayuntamiento revocó tal acuerdo. Asimismo, en esta sesión, se autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento con Servando

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

Ángel Cano Reséndez, sobre un área de 10,955.70 metros cuadrados, correspondiente al mismo expediente catastral 10-000-283.

3. Más tarde, el 29 veintinueve de enero de 2003 dos mil tres, el Republicano Ayuntamiento otorgó en concesión de uso, un área de 9,701.25 metros cuadrados, ubicada en Padre Mier N° 500, fraccionamiento Los Sauces, de este Municipio, en favor del CETIS N°66, por un plazo de 4 cuatro años, 11 once meses, contados a partir de la firma del contrato.

4. Luego, el 10 diez de marzo de 2004 dos mil cuatro, el Republicano Ayuntamiento dejó sin efectos el contrato de arrendamiento autorizado el 23 veintitrés de abril de 2002 dos mil dos, entre el Municipio y Servando Ángel Cano, por el que se había transmitido el uso y goce de una parte del inmueble.

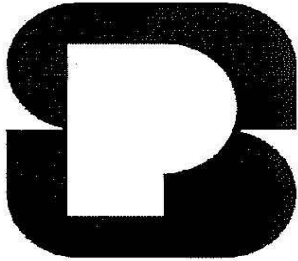
5. Después, el 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó la desincorporación del dominio público municipal de un área de 22,780.29 metros cuadrados, identificada con expediente catastral 10-000-283, ubicada entre las calles Néstor García, Francisco Siller, 5 de Mayo y Padre Mier, de la colonia Los Sauces, en este Municipio.

6. Asimismo, se modificó el acuerdo contenido en el acta 6 seis de la sesión de cabildo del 23 veintitrés de abril de 1980 mil novecientos ochenta, en el que se agregó que la donación quedaría sujeta a las condiciones siguientes:

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

- 1) El área donada se destinaría al programa de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado CETIS N°66.
- 2) La donación sería revertida en caso de que se dejara de prestar dicho programa.
- 3) Las instalaciones deportivas con que contaba dicha superficie serían utilizadas en coordinación con las autoridades municipales.
- 4) El uso de las áreas verdes y jardines serían compartidas con la comunidad.

7. Ulteriormente, el 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó la modificación parcial de los acuerdos del dictamen administrativo 120/2001, aprobado el 9 nueve de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

[...]

PRIMERO: Se aprueba se desincorpore del dominio público municipal dos porciones de área con superficie de 8,373.58 metros cuadrados y 5,831.18 metros cuadrados; dando un total de 14,204.76 metros cuadrados; así también se incorpore a los bienes del dominio público municipal un área con superficie de 8,575.53 metros cuadrados; áreas correspondientes al predio identificado con expediente catastral número 10-000-283, ubicado entre las calles Néstor García, Francisco Siller, 5 de Mayo y Padre Mier, en la Colonia Los Sauces en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, (referenciados en plano anexo).

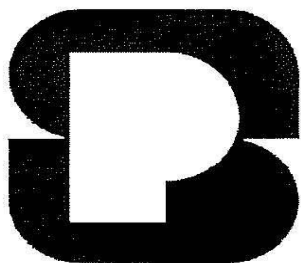
SEGUNDO: Se modifica el punto 6 del Acta 6 de la Sesión del Republicano Ayuntamiento del 23 de abril de 1980, quedando de la siguiente manera: Se aprueba realice el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la transferencia mediante contrato de donación de dos bienes inmuebles municipales con superficie de 8,373.58 metros cuadrados y 5,831.18 metros cuadrados, dando un total de 14,204.76 metros cuadrados, identificados con expediente catastral número 10-000-283, ubicado entre las calles Néstor García,

JP

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

Francisco Siller, 5 de Mayo y Padre Mier, de la Colonia Los Sauces en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León (referenciados en plano anexo), a favor de la Federación, cuyo contrato lo formalizará la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 37 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

TERCERO: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, condiciona la transferencia mediante contrato de donación a los siguientes: 1) que el área donada se destine al programa de la Secretaría de Educación Pública Federal denominado Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 66, por sus siglas CETIS 66; 2) que la donación se revierta en caso de que el inmueble deje de destinarse al programa Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 66 (CETIS 66); 3) que las instalaciones deportivas con que cuenta dicha superficie de terreno sean utilizadas en coordinación con las Autoridades Municipales.”

[...]

8. Posteriormente, el 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó el dictamen CHPM 2018-2021/027/2019/DPM, del expediente 120/2001, en el que, en los acuerdos segundo y tercero, se ratificó la donación de un área propiedad del Municipio al CETIS N°66, sujeto al cumplimiento de las condiciones que a continuación se transcribe:

[...]

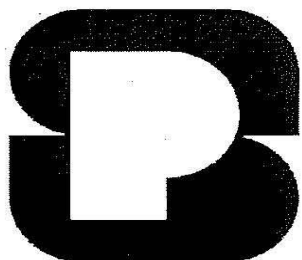
“**PRIMERO.-** Se aprueba la REVOCACIÓN los acuerdos señalados en los antecedentes SEGUNDO, TERCERO, QUINTO y SEXTO del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se RATIFICA el punto 6-seis del Acta 6-seis que corresponde a la Sesión del Republicano Ayuntamiento de fecha 23-veintitrés de abril de 1980-mil novecientos ochenta.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

TERCERO.- La ratificación establecida en acuerdo segundo anterior, queda sujeta a la firma y cumplimiento de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el área Correspondiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal que tenga la facultad legal de representación del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y Servicios "CETIS N°66", que tiene como objeto en razón que da abrir los espacios a los Sampetrinos para el uso y disfrute para diversas actividades deportivas culturas y recreativas, en horarios que no afecten la impartición de educación en el Centro Educativo."

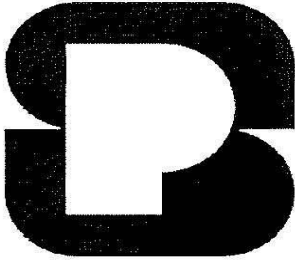
[...]

*Lo resaltado en negritas es obra de los suscritos.

9. Como paréntesis, cabe señalar que, en esta fecha (11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve) se dejó sin efectos lo aprobado en las sesiones de 23 veintitrés de abril de 2002 dos mil dos, 29 veintinueve de enero de 2003 dos mil tres, 10 diez de marzo de 2004 dos mil cuatro, 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho y 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once, descritas con anterioridad¹. Por tanto, únicamente quedó subsistente lo aprobado en la sesión del 23 veintitrés de abril de 1980 mil novecientos ochenta, así como las citadas condiciones.

10. Luego, el 24 veinticuatro de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León emitió el oficio SA/0150/2025, dirigido a la Directora del Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León en el cual solicitó que le informara si, a la fecha del citado medio de comunicación, se había dado (o no) cumplimiento a las condiciones para la ratificación de la donación.

¹ Consultable en los párrafos 2 al 7 del presente dictamen.



2024 — 2027

11. Acto seguido, el 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, la Directora del Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León respondió, entre otros puntos, lo siguiente:

[...]

“Una vez analizadas las constancias que integran el expediente relativo a la donación de un área propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios “CETIS N°66”, me permito informarle que, hasta la fecha, no se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la ratificación de la donación. En concreto, aún no se ha formalizado la firma del convenio de colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Asimismo, tampoco se ha procedido con la apertura de los espacios destinados al uso y disfrute de los sampetrinos para diversas actividades deportivas, culturales y recreativas.

Inclusive, en los archivos de esta dirección obra el oficio 220(CE-066)965/2021, en el que el Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios “CETIS N°66” Jorge Padilla González, hizo mención que, de acuerdo con la normatividad vigente, la Secretaría de Educación Pública no estaba en posibilidad de realizar un convenio de colaboración.”

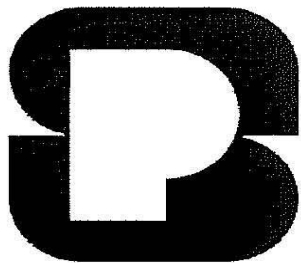
[...]

12. Finalmente, el 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, la presente comisión recibió el oficio SA/0151/2025, suscrito por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicitó la revocación de los acuerdos segundo y tercero del dictamen CHPM 2018-2021/027/2019/DPM, del expediente 120/2001, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria del 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, debido a que, a la fecha, no se habían cumplido con las condiciones para la ratificación de la donación en favor del CETIS N°66.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 – 2027

II. CONSIDERACIÓN Y FUNDAMENTOS

13. **A) Marco jurídico.** Los artículos 33 fracción I, inciso b), 38 y 50, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 109, fracciones VI y VIII, y 113 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García*; así como 29, 35 fracción II, y 36, fracción II, incisos a) y b), y 91 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*, prevén lo que se transcribe a continuación:

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen interior:

[...]

b) **Aprobar** reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial**, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

[...]

Artículo 38. El Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

[...]

Las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

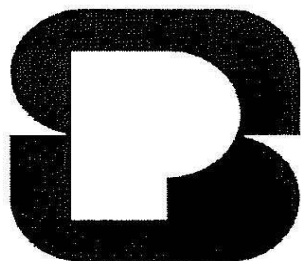
Artículo 109. Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Paramunicipal, con el apoyo del personal a su cargo:

[...]

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

VI. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

[...]

VIII. Rendir los informes que le requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Artículo 113. El Presidente Municipal decidirá qué dependencias, órganos administrativos desconcentrados, órganos auxiliares, unidades administrativas, organismos descentralizados, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal deberán coordinar sus acciones entre sí, o con otras instancias municipales, estatales y federales o con los sectores privado y social, así como los términos y condiciones de esa coordinación, a fin de que los programas, proyectos y acciones que se realicen alcancen los mejores resultados y beneficios para el Municipio.

Artículo 29. El Republicano Ayuntamiento resolverá la integración de las comisiones, de acuerdo a sus necesidades, las cuales llevarán a cabo el despacho, estudio, dictamen, examen, propuesta de alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilancia respecto a la ejecución de las disposiciones y acuerdos que dé el emanen. Las comisiones podrán ser permanentes o especiales.

Artículo 35. Las comisiones permanentes se integrarán en la primera Sesión Ordinaria del año de gestión, siendo de carácter obligatorio las siguientes:

[...]

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.

[...]

Artículo 36. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal:

- a. Vigilar la correcta administración de los bienes municipales.
- b. **Proponer al Republicano Ayuntamiento proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas** para el buen manejo de los asuntos hacendarios.

[...]

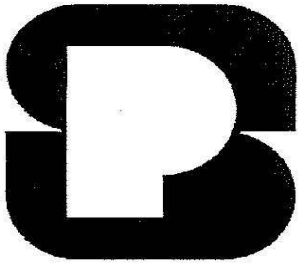
Artículo 91. Los acuerdos sobre resoluciones del Republicano Ayuntamiento, sólo podrán ser revocados observando lo dispuesto en la ley.

*Lo resaltado en negritas es autoría propia.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 - 2027

14. Ahora, de una interpretación sistemática de los preceptos citados se observa, entre otras cosas, que la presente Comisión cuenta con la competencia para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer soluciones a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

15. También, que el Republicano Ayuntamiento está facultado para revocar sus acuerdos por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho.

16. **B) Contexto.** Bajo esa pauta, se recapitula que, el 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, el Republicano Ayuntamiento ratificó la donación del inmueble con expediente catastral 10-000-283, ubicado entre las calles Néstor García, Francisco Siller, 5 de Mayo y Padre Mier, de la colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, en favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios CETIS ("CETIS N°66").

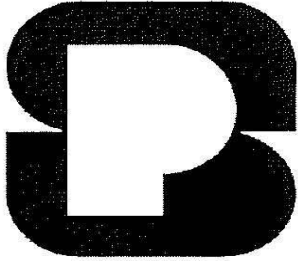
17. Esto, con las siguientes condiciones: a) la firma y cumplimiento de un convenio de colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como el área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal; y, b) abrir los espacios a los sampetrinos para el uso y disfrute de diversas actividades deportivas, culturales y recreativas.

18. No obstante, a la fecha, no se han cumplido con las condiciones decretadas por el Republicano Ayuntamiento para ratificar dicha

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

donación. Además, el CETIS N°66 manifestó su negativa de celebrar un convenio de colaboración con esta Administración Pública Municipal.

19. **C) Propuestas.** Con ese contexto, proponemos que el Republicano Ayuntamiento, como autoridad facultada para revocar sus acuerdos por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho:

- i) Revoque la ratificación de donación del inmueble otorgado al CETIS N°66, el 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, en los acuerdos segundo y tercero del dictamen **CHPM 2018-2021/027/2019/DPM, del expediente 120/2001**; y,
- ii) Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que lleve a cabo el proceso de subdivisión del predio con expediente catastral 10-000-283, de manera que, el CETIS N°66 conserve el uso del área en donde se encuentran las aulas y oficinas administrativas relacionadas con la educación, mientras que, el espacio restante, se destine al aprovechamiento de la comunidad sampetrina, para actividades de interés social.

20. Lo anterior, en virtud de que, no se ha cumplido con el propósito social que motivó las condiciones para la ratificación de la donación, es decir, permitir que los sampetrinos utilicen parte de los espacios para actividades deportivas, culturales y recreativas. De manera que, tal donación no se ha materializado.

21. Cabe señalar que, la anterior revocación únicamente se efectúa en lo relativo a los acuerdos segundo y tercero del dictamen. De ahí que,

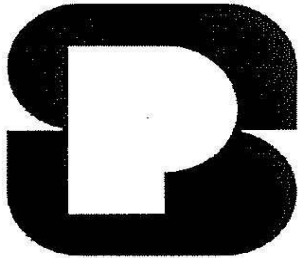
LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 - 2027



subsiste lo decretado en el primer acuerdo: la revocación de lo aprobado en las sesiones de 23 veintitrés de abril de 2002 dos mil dos, 29 veintinueve de enero de 2003 dos mil tres, 10 diez de marzo de 2004 dos mil cuatro, 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho y 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once.

22. También, conviene precisar que, la propuesta de subdivisión tiene como objeto que la construcción destinada a la educación, mantenga su uso en beneficio del CETIS N°66, mientras que, el espacio restante, sea destinado al uso de las y los sampetrinos para actividades de interés social. Entre estas actividades, se considera el uso de las instalaciones deportivas, áreas verdes y jardines.

23. En consecuencia, se realizarán de manera inmediata las gestiones conducentes, para que las y los sampetrinos puedan aprovechar los espacios para todo tipo de actividades de interés social.

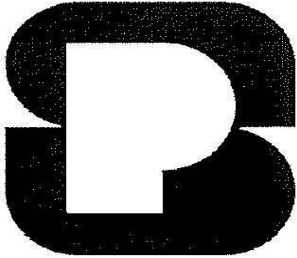
24. **D) Aprobación de la Comisión.** El 10 diez de febrero del 2025 dos mil veinticinco, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que la normativa aplicable nos confiere, y con apoyo de las documentales que se acompañan a la propuesta, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido positivo someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente propuesta.

25. Por lo anteriormente justificado, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

ACUERDO

PRIMERO. Revocación. Se aprueba la revocación de los acuerdos segundo y tercero del dictámen CHPM 2018-2021/027/2019/DPM del expediente 120/2001, aprobado el 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Subdivisión. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que lleve a cabo el proceso de la subdivisión correspondiente del lote 10-000-283, de manera que, el CETIS N°66 conserve el uso del área en donde se encuentran las aulas y oficinas administrativas relacionadas con la educación, mientras que, el espacio restante, se destine al aprovechamiento de la comunidad sampetrina, para actividades de interés social.

TERCERO. Cumplimiento. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García para que haga del conocimiento del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

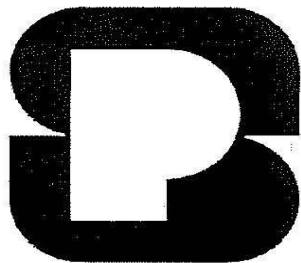
CUARTO . Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTO. Publicidad. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal*, disponible en la página web <https://www.sanpedro.gob.mx/>.

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

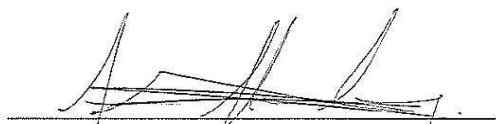
TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 diez de febrero de 2025 dos mil veinticinco. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


Sofía Lorena Leal Herrera
Presidenta de la Comisión de
Hacienda y Patrimonio Municipal
A favor del dictamen

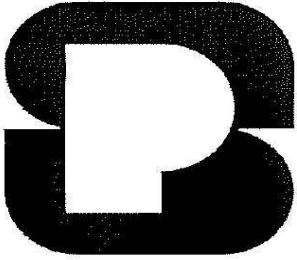

José Miguel Chávez Gómez
Secretario de la Comisión de
Hacienda y Patrimonio Municipal
A favor del dictamen



LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4509



2024 — 2027

Eugenio Roux Suárez
Vocal de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal
A favor del dictamen

Mariana Zúñiga Romero
Vocal de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal
A favor del dictamen

Nora Elena Andrade Rosado
Vocal de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal
A favor del dictamen

Última foja del dictamen CHPM 2024-2027/005-2025/Revocación.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LOS ALDAMA 403,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4509

Síndica Primera, C. Sofía Lorena Leal Herrera. Es cuanto Secretario.



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Muchas gracias.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Si existiera algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2024-2027/005-2025/Revocación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen A favor

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchísimas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Y, por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 15:59- quince horas con cincuenta y nueve minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias.

Ing. Mauricio Fernández Garza Presidente Municipal	Lic. Mauricio Farah Giacomán Secretario del Republicano Ayuntamiento
C. Sofía Lorena Leal Herrera Síndica Primera	C. José Manuel Guajardo Canales Síndico Segundo
C. Carmina Cantú Treviño Regidora	C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Regidor



C. Gilda Gabriela Guajardo Garza. Regidora	C. Eugenio Roux Suárez Regidor
C. Ana Luisa González Maíz Regidora	C. José Miguel Chávez Gómez Regidor
C. Mariana Zúñiga Romero Regidor	C. Adrián Marcos Dieck Regidor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor	C. Nora Elena Andrade Rosado Regidora
C. Ericka Teresa Monter González Regidora	C. Sofía Fernanda Lozano Fantini Regidora
Lic. Félix Rocha Esquivel Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 11, relativa a la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de febrero, llevada a cabo en fecha 25 de febrero de 2025.